

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE PESCA

ACUI/Regularización/ I.T 362-2012



MODIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA

VALPARAISO, 15 JUN. 2012

R. EX. N° **1649**

VISTO: El proyecto denominado "Regularización cartográfica de concesiones de acuicultura en sector norte de la XI Región", y el Informe Técnico N° 362 de fecha 13 de marzo de 2012, ambos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.800, N° 20.091, N° 20.434 y N° 20.583; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 464 de 1995, N° 257 y N° 320, ambos del 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los D.S. N° 359 de 1994, N° 100 de 1995, N° 350 de 1996, N° 27 de 2004, N° 297 de 2006, N° 252 de 2009, N° 201 de 2010, N° 1393 y N° 2348, ambos de 2011, todos del Ministerio de Defensa Nacional; las Resoluciones N° 1444 de 1995 y N° 2141 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Marina; las Resoluciones N° 895 de 1995, N° 1965 de 2001, N° 1498 y N° 3044, ambas de 2010, todas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 895 de 1995 y N° 1965 de 2001, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto técnico y cronograma de actividades a Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, para el centro de cultivo ubicado en Seno Magdalena, al sureste de Estero Blanco, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región de Aysén, otorgado en concesión de acuicultura por Resolución N° 1444 de 1995, de la Subsecretaría de Marina.

Que mediante D.S. N° 2348 de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, se modificaron las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de la XI Región de Aysén, fijadas por D.S. N° 359 de 1994, modificado por los D.S. N° 100 de 1995, N° 350 de 1996, N° 27 de 2004, N° 297 de 2006, N° 252 de 2009, N° 201 de 2010 y N° 1393 de 2011, todos del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas señaladas en las cartas SHOA N° 717, N° 718, N° 749, N° 801, N° 802, N° 803, N° 804 y N° 808, por las señaladas en las cartas SHOA N° 7470, N° 8211, N° 8300, N° 8400 y N° 8500.

Que mediante la ejecución del proyecto citado en Visto, esta Subsecretaría traspasó la posición geográfica de las concesiones ubicadas en la XI Región de Aysén, desde la carta SHOA N° 802, a la carta SHOA N° 8500 (Datum WGS-84).

## RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 895 de 1995, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto técnico y cronograma de actividades a Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 8, Edificio Empresarial, Puerto Montt, para el centro de cultivo ubicado en Seno Magdalena, al sureste de Estero Blanco, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región de Aysén, otorgado en concesión de acuicultura por Resolución N° 1444 de 1995, de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

a) En el numeral 1.- reemplazar la frase "Estero Blanco, Ribera Sur del Seno Magdalena, a 6 km., al weste de Punta Pearson" por "Seno Magdalena, al sureste de Estero Blanco".

b) Sustituir el numeral 2.- por lo siguiente:

"2.- El centro de cultivo individualizado en el numeral anterior, comprende una extensión de 4,5 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas a la carta SHOA N° 8500, 2° Edición de 2006, (Dátum WGS-84), son las siguientes:

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	44° 39' 28.83"	72° 52' 42.75"
B	44° 39' 30.27"	72° 52' 29.28"
C	44° 39' 35.07"	72° 52' 30.29"
D	44° 39' 33.63"	72° 52' 43.76"

2.- Modificase el numeral 1.- de la Resolución N° 1965 de 2001, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto técnico y cronograma de actividades para el centro de cultivo individualizado en el numeral anterior, en el sentido de reemplazar la frase "Estero Blanco, Localidad de Puerto Cisnes" por "Seno Magdalena, al sureste de Estero Blanco".

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución y remítanse los antecedentes originales que la motivaron a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose copia de éstos en esta Subsecretaría, así como un original del plano de la concesión.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; y remitirse el plano de la concesión, elaborado en el marco del proyecto de regularización cartográfica citado en Visto, a la interesada y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

